

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO 75/09/2019

C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] *1

DOMICILIO: [REDACTED] *2

PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, y al mismo tiempo me dirijo a usted para informarle que esta Autoridad le otorga el presente PERMISO para llevar a cabo las actividades de su giro comercial. Lo anterior tendrá una vigencia máxima de 3 meses, contados a partir del día 30 treinta de agosto de la presente anualidad.

Los pagos correspondientes a la Licencia Municipal respectiva tendrá que cubrirlos dentro del plazo señalado con anterioridad.

Aunado a lo anterior se le menciona que deberá sujetarse a los ordenamientos municipales, en específico al Reglamento de Comercio y Prestación der Servicios para el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, así como a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Finalmente cabe mencionar que si hace omiso a lo señalado con anterioridad o ejerce acciones en contra de los ordenamientos citados con antelación el presente PERMISO será revocado inmediatamente.

Sin más por el momento me despedido como su atenta amiga y segura servidora.

ATENTAMENTE

TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 10 de SEPTIEMBRE del 2019.



“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

SÍNDICO MUNICIPAL

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS